



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2020-00214-00

Teniendo en cuenta lo señalado por el apoderado de los demandados del presente proceso en correo electrónico de fecha 01 de febrero de 2021, por el cual solicita se envíe el presente expediente al Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bucaramanga para que sea acumulado al proceso ejecutivo radicado con el número 2019-00551, ya que se cumplen los requisitos para ello, y que según auto de fecha 23 de noviembre de 2020 expedido por el Juzgado antes mencionado, se acumularon los procesos que cursaban en el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga bajo los radicados 2019-00635 y 2020-00136 por versar sobre la mismas partes, los mismos hechos, similares pretensiones (varían en el mes de canon cobrado), este Despacho ORDENA REMITIR el presente expediente al Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bucaramanga para que se estudie su acumulación, toda vez que se cumplen con los lineamientos señalados en los artículos 463 y 464 del C.G.P. en concordancia con los Arts. 148-150 de la misma codificación.

Así las cosas, por secretaría remítase el presente expediente digital al Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bucaramanga para que sea acumulado al proceso ejecutivo radicado con el número 2019-00551, expídanse las comunicaciones respectivas.

En virtud de lo anterior, se SUSPENDE la audiencia programada para el día 17 de febrero de 2021 a las 2:00 pm.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

GAB//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 025 del 15 de febrero de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicado: 680014003020-2020-00214-00
Demandante: Katerine Hinojoza Galvis
Demandado: Ana María García Perdomo y Otros.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

82985a68daec3a34ebca3979b1a880d8f9d59c1a394e6eac597f9d61de53ab78

Documento generado en 12/02/2021 04:46:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**